



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

Capital Mundial del Anís



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2023-A-MDC.

Curahuasi, 23 de enero del 2023.

VISTO:

El Informe n.° 027-2023-RCCC/SGDES-MDC, de fecha 23 de Enero de 2023 emitido por el Sub gerente de Desarrollo Económico y Social de la MDC, mediante el cual, solicita designación de asignación de responsabilidades mediante acto resolutivo, para acceder al programa de vaso de leche, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece en el artículo IV del título Preliminar que: *"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad"*;

Que, el artículo 84° de la precitada norma establece en el apartado 2.11 del numeral 2 que, Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia".

Que, a mérito de lo establecido en el párrafo precedente, es que resulta de vital importancia y en cumplimiento de lo establecido en la Norma pre citado y en el presente caso designar al personal que desempeñará el cargo de confianza como Jefe del departamento del Programa de Vaso de Leche de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos Municipales, teniéndose en consideración el numeral 20° del artículo de la Ley Orgánica de Municipalidades que, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas así como asegurar la correcta y eficiente administración municipal cambiando la imagen de hacia una institución más moderna para lo cual es necesario la delegación de facultades a fin de que se adecuen a las necesidades actuales requeridas para el desempeño eficiente y eficaz.

Que, el artículo 4° de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado Ley n.° 27658, señala que; "El proceso de modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal de manera que logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los Recursos Públicos."

Que, mediante informe n.° 037-2023-RCCC/SGDES-MDC, de fecha 23 de enero, se solicita designación de responsabilidades del programa de vaso de leche, mediante resolución de alcaldía, al ing. Rubén Ccahuana Condori, para asumir las funciones y responsabilidades previstas en la directiva 015-2013 CG/CRL.

Que, el Programa Vaso de Leche, es un programa social creado mediante la Ley n.° 24059 y complementada con la Ley N° 27470, a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra la finalidad de elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida debido a que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales. Los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche son los niños de 0 a 6 años, las madres gestantes y en período de lactancia, priorizando entre ellos la atención a quienes presenten un estado de desnutrición o se encuentren afectados por tuberculosis. Asimismo, en la medida en que se cumpla con la atención a la población antes mencionada, se mantendrá la atención a los niños de 7 a 13 años, ancianos y afectados por tuberculosis. Para el adecuado funcionamiento del Programa, es necesario designar una persona responsable o encargada que cumpla las funciones





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

Capital Mundial del Anís



previstas para el Programa Vaso de Leche, de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA.

Estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al ing. Rubén Ccahuana Condori, identificado con DNI 47432833, como responsable del programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Curahuasi,

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto toda resolución y/o disposición contraria a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas, adoptar las acciones que deriven de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALCALDIA.
GERENCIA MUNICIPAL.
ASESORIA
SGDYS
INTERESADO.
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CURAHUASI

Gorky León Ojeda
ALCALDE